
CARTA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1982, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARME
POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN RELACION CON EL DOCUMENTO
FINAL DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
DEDICADO AL DESARME

Tengo el honor de señalar a su atención los párrafos siguientes del Documento Final del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que están directamente relacionados con los trabajos del Comité de Desarme:

1. En el párrafo 55, la Asamblea General indica que el intercambio de opiniones sobre la cuestión del mecanismo se centró en el aumento de la eficacia del Comité de Desarme. Teniendo presente ese objetivo, recibieron gran apoyo las propuestas de ampliar la composición del Comité, de manera limitada y equilibrada, de acuerdo con la necesidad de aumentar su eficacia. También se formularon algunas sugerencias:

- a) Que el Comité se reúna durante un período de ocho meses o durante todo el año;
- b) Que sus miembros, y en particular de los Estados poseedores de armas nucleares, se comprometan a no utilizar la práctica del consenso para obstruir los ajustes en la estructura del Comité, y en particular el establecimiento, cuando sea apropiado, de nuevos grupos de trabajo ad hoc;
- c) Que se cambie la denominación del Comité por la de Conferencia Permanente de Desarme, a fin de reflejar debidamente su condición actual.

2. En el párrafo 56, la Asamblea General indica que, en las opiniones relativas a ciertos aspectos del apoyo prestado por la Secretaría, se señaló con general satisfacción el trabajo del Centro para el Desarme y se reconoció la necesidad de reforzar el Centro, incluidas sus actividades de apoyo al Comité de Desarme.

3. En el párrafo 62, la Asamblea General subraya la necesidad de reforzar la eficacia del Comité de Desarme como único órgano multilateral de negociación. A ese respecto, se pide al Comité de Desarme que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, sobre su examen de la posibilidad de ampliar el número de sus miembros, de acuerdo con la necesidad de aumentar su eficacia.

4. En el párrafo 63, la Asamblea General devuelve al Comité de Desarme el proyecto de Programa Comprensivo de Desarme, junto con las opiniones expresadas y el progreso realizado sobre el tema en el período extraordinario de sesiones. Además, la Asamblea General pide al Comité de Desarme que le presente, en su trigésimo octavo período de sesiones, una versión revisada del Programa Comprensivo de Desarme.

(Firmado): Javier Pérez de Cuellar
Secretario General